



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-239-2018

Abogado
Antonio Chachipanta
**Presidente de la Comisión de
Servicios Públicos**
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 001-SC-CSP-2018 FW 20952

FECHA: 23 de mayo de 2018

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de mayo de 2018**, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CSP-2018 de la Comisión de Servicios Públicos, referente al proyecto de "Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales del cantón Ambato", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-148, del 4 de mayo de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto "Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales del cantón Ambato";

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-239-2018
Página 2

- Que, la Comisión de Servicios Públicos mediante informe 001-SC-CSP-2018, en base al análisis realizado, recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en primer debate, el proyecto de “Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales del cantón Ambato”.”
- Que, se acepta el planteamiento de la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, quien solicita se apruebe en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales del cantón Ambato” y se remita a la Comisión de Servicios Públicos.

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación constante en el informe 001-SC-CSP-2018 de la Comisión de Servicios Públicos en el siguiente sentido:

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula y norma el funcionamiento y servicios de los cementerios municipales del cantón Ambato”;
2. Remitir a la Comisión de Servicios Públicos, el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. Expediente original con carácter devolutivo (46 hojas)

c.c. Sec. Ejecutiva Alcaldía
c. c. Archivo Concejo
Sonia Cepeda
2018-05-22

Financiero

Servicios Públicos

Procuraduría Síndica

RC